



240

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE el Comité Organizador de Feria, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la VII Expo Feria Exposición de Ganado Lechero "San Gabriel 2000" a, a llevarse a cabo en la ciudad San Gabriel, provincia del Carchi, del 15 al 17 de septiembre del año en curso;

QUE es obligación de este Portafolio fomentar la producción ganadera de la zona;

QUE la Dirección Nacional Agropecuaria y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos. 269 DNA y 932 SESA del 7 y 11 de septiembre, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Acuerdo 056, publicado en el Registro Oficial 886, del 16 de febrero de 1996,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de la VII Feria Exposición de Ganado Lechero "San Gabriel 2000", a llevarse a cabo en la ciudad de San Gabriel, del 15 al 17 de septiembre del presente año, con las siguientes modificaciones:

- EN EL SUBTITULO "SERVICIO SANITARIO", el Art. 13 dirá: "El Servicio Sanitario estará a cargo del Médico Veterinario del SESA y suprimir "de la Asociación de Ganaderos de Montúfar"..."
- En el Art. 14 suprimir el término "Septicemia Hemorrágica" y sustituir por "Pasteurella"..."

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, 14 SEP 2000

Ing. Galo Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA